

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO JOYSMACOOL
COOPERATIVA DE CREDITO DE
DISTRIBUCIONES COODISTRIBUCIONES
(Demanda Acumulada)
DEMANDADADO: CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00260-00

Una vez revisada el acta de la audiencia llevada a cabo el día 02 de agosto de 2022, encuentra el Despacho, que por error de transcripción se indicó en el numeral tercero de su parte resolutive de manera equivocada el valor a pagar a la parte demandante, a través de su apoderado Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, siendo lo correcto indicar que el valor a pagar corresponde a la suma de \$6.647.225.00 y no como se indicó en numeral tercero de la parte resolutive de la referida acta, por lo cual el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el acta de la audiencia, llevada a cabo el día 02 de agosto de 2022 dentro del presente proceso, en el numeral tercero de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente manera: “**TERCERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del Despacho, los cuales ascienden a la suma de \$6.647.225.00, a favor de la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA